



Magistrado Ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR20-54
17 de febrero de 2020

“Por medio de la cual se ordena una exclusión en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 12 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO

El señor Edgar Motta Vargas, se encontraba vinculado a la Rama Judicial en el cargo de citador del Juzgado 01 Civil del Circuito de Pitalito, en propiedad, siendo inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial mediante Resolución No.255 del 25 de septiembre de 1987, expedida por el Tribunal Superior de Neiva.

Mediante Resolución No. 011 del 8 de julio de 2019, la doctora Yaneth Constanza Ome de Moreno, Jueza 01 Civil del Circuito de Pitalito, aceptó la renuncia presentada por el señor Edgar Motta Vargas, al cargo que venía desempeñando como citador en propiedad de ese despacho judicial, a partir del 11 de enero de 2020, condicionado el retiro del servicio a la inclusión en nómina de Colpensiones. Según lo manifestado por la doctora Ome de Moreno, la citada Resolución se hizo efectiva a partir del 1 de febrero de 2020, al haberse cumplido su condicionamiento.

El acto antes señalado, da como consecuencia el retiro del servicio del citado empleado judicial.

El artículo 173 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece como una de las causales para la exclusión de la carrera judicial, el retiro del servicio del funcionario o empleado.

Por lo anterior, debe ordenarse la exclusión del señor Edgar Motta Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.628.652, del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Excluir del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, al señor Edgar Motta Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.628.652, quién se desempeñaba como citador del Juzgado 01 Civil del Circuito de Pitalito, en propiedad, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales de conformidad al artículo 74 del C.P.A.C.A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 77 ibídem.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ERS', written on a light blue background.

EFRAIN ROJAS SEGURA

Presidente

ERS/JDH/STUC